

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 03
(De 03 de marzo de 2026)

Por la cual se establece el logo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud;

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación;

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito;

Que el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, se indica que, para la realización del internado en Medicina, es necesario la aprobación de la Certificación Básica en Medicina, siendo este uno de los requisitos para laborar en el sistema de salud de nuestro país;

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners);

Que el examen se aplica tres veces por año para la Certificación Básica en Medicina;

Que en reunión extraordinaria del 03 de marzo de 2026, los miembros del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina, consideran pertinente aprobar oficialmente un logotipo que represente de manera formal, unificada y permanente las instituciones miembros del Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el logotipo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina para el uso de sus documentos oficiales.



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 43 de 21 de julio de 2004, ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE RODRÍGUEZ
Presidente

DRA. MÓNICA RODRÍGUEZ
Secretaria

